



## JUSTIFICATIVO DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Asunción, 16 de abril de 2026

**Ref.: Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 07/2026 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de Generadores de la SENATUR - Plurianual” – ID N° 480.466.**

**Funcionaria responsable:** Arq. Zulma Ibarra, Jefa del Dpto. de Obras.

En relación a lo establecido en el Título VI – Procedimientos de Contratación – Capítulo I – **Art. 41. Visita o inspección técnica** de la Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el cual expresamente establece: *...//...excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva...//...*

### 1. Antecedentes

Se establece la obligatoriedad de la visita técnica para sedes específicas, considerando que la naturaleza del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de grupos electrógenos no depende únicamente de la ficha técnica del equipo, sino de su interacción con la infraestructura local y las condiciones ambientales críticas.


### 2. Justificación por Sedes Obligatorias.

#### A. **Oficina Central (Complejidad de Carga y Criticidad).**

- **Fundamento:** Esta sede centraliza la infraestructura tecnológica y administrativa de la institución. La obligatoriedad radica en la necesidad de verificar la transferencia automática y la sincronización con tableros eléctricos de alta complejidad que alimentan racks de servidores y sistemas críticos.
- **Riesgo Técnico:** Una oferta realizada sin observar la disposición de los ductos de ventilación y la accesibilidad para maniobras de mantenimiento mayor podría derivar en presupuestos insuficientes que pongan en riesgo la continuidad operativa de la central.

#### B. **Circuito Vivencial del Mundo Guaraní (Condiciones Ambientales extremas).**

• **Fundamento:** La ubicación geográfica de esta sede, en un área de alta vulnerabilidad ambiental, requiere de una visita técnica obligatoria para evaluar las condiciones de operación y garantizar el cumplimiento de los requisitos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación de energía eléctrica.

  
Arq. Zulma Ibarra  
Jefa, Dpto. de Obras



**C. Gran Chaco Americano (Aislamiento Logístico y Factores Climáticos).**

- **Fundamento:** Esta sede se caracteriza por condiciones climáticas de extremo calor y presencia de partículas en suspensión (polvo/arena), factores que afectan directamente los sistemas de filtración y refrigeración de los motores.
- **Justificación de Costos:** Dado el aislamiento geográfico, el oferente debe prever de manera exacta la logística de traslado y la autonomía de servicio. La obligatoriedad de la visita busca que la empresa adjudicada garantice que posee la capacidad logística real para operar en condiciones de Chaco, evitando que la distancia sea una excusa para el incumplimiento contractual

**3. Justificación de la "Opcionalidad" en Misiones Jesuíticas.**

En contraste, para las sedes de las Misiones Jesuíticas (Trinidad, San Cosme y Jesús), se determina el carácter opcional debido a que:

1. **Estandarización:** Los equipos instalados en estos sitios corresponden a configuraciones estándar de mercado, con instalaciones eléctricas de menor complejidad técnica en comparación a las sedes obligatorias.

**Arq. Zulma Ibarra**  
Jefa. Dpto de Obras